



REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
NAVIDEÑO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

CLAVE: Gobernación 0000774

FECHA EXPEDICIÓN

02-diciembre-2020

FOLIO TIJUEPAQUE

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GUTIERREZ MAGAÑA MANUEL SALVADOR
 UBICACIÓN: RIVERA
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
 CALLE CRUCE 2: CAMPESINO
 GIRO: VARIOS SILLAS Y MESAS
 SUPERFICIE: 3.50 mts
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.

IMPORTE: \$336.00

DIAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

LUNES NO TRABAJA**DÍAS DE TRABAJO**

MARTES SI DE: 08:00:57 a

A: 11:00:57 p

VIERNES NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 08:00:13 a

A: 11:00:13 p

SÁBADO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:13 a

A: 11:00:13 p

DOMINGO NO TRABAJA

"NAVIDEÑO : LAS JUNTAS"**OBSERVACIONES:**

DE 4.50 MTS SE INSTALARÁ EN 3.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

Planta de Chávez
AUTORIZA:



Manuel Salvador
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GUTIERREZ MAGAÑA MANUEL SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlajomulco.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y partería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.